"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 088-2023-CPP

Paita, 28 de junio de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023 de fecha 28 de junio de 2023, sobre el apoyo económico para la farmacia municipal del Centro Poblado La Tortuga; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Oficio N° 012-2023-MCPLT/A de fecha 09 de enero de 2023, tramitado en Expediente N° 202300219, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado La Tortuga solicita al Alcalde Provincial de Paita la donación de la suma de S/10,000.00 que serán destinados para la compra de medicamentos con la finalidad de abastecer su Farmacia Municipal, y brindar una mejor atención y servicio a su población;

Que, con Proveído N° 000536-2023-MPP/GPyP-SGP de fecha de recepción 19 de abril de 2023, la Sugerencia de Presupuesto deriva a la Gerencia Municipal, la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000532, por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) por concepto de apoyo económico para compras de medicina para la farmacia municipal del centro poblado La Tortuga;

Que, mediante Informe Nº 199-2023-MPP/GAJ de fecha 28 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto que de acuerdo con lo señalado en el artículo VIII de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. En ese sentido, de acuerdo a la normativa citada, lo solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado La Tortuga podrá atenderse únicamente a través de una transferencia de recursos, no siendo posible efectuar la solicitud a través de la figura de la donación. Para proceder a la transferencia debe constatarse si existe una normal municipal que delegue el servicio de salud a favor de la Municipalidad del Centro Poblado; asimismo recomendó verificar si en años anteriores se han llevado a cabo donaciones, transferencias, compras y/o similares de medicamentos que posteriormente fueron entregados o donados a la Municipalidad del Centro Poblado La Tortuga con la finalidad de garantizar el uso razonable de los fondos públicos;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 014-2014-CPP de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó la adecuación de funciones y competencias de las municipalidades de los Centros Poblados de La Islilla, La Tortuga, Yacila y Viviate. De acuerdo con la ordenanza municipal, entre las funciones que se delegó a la Municipalidad del Centro Poblado La Tortuga se encuentran las referidas a saneamiento, salubridad y salud; tales como. i. Servicios de limpieza pública y relleno sanitario. ii. Administración de los servicios de agua y alcantarillado. iii. Programas de salubridad y control del ambiente. Se ha verificado que entre las funciones delegadas a la Municipalidad del Centro Poblado de La Tortuga no se encuentra ninguna relacionada a la prestación del servicio de salud a través de la administración de la farmacia municipal ubicada en el Centro Poblado La Tortuga, por lo que el servicio es de responsabilidad de esta entidad;

Que, de acuerdo con el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales tiene como funciones específicas compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud, "*2.5 Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes*". Así, de acuerdo con lo señalado en el citado artículo corresponde a la Municipalidad Provincial de Paita, como parte de sus funciones, gestionar la adquisición de insumos médicos, además de bienes y servicios para la implementación del botiquín o farmacia municipal en los centros poblados;

Que, mediante Informe Nº 250-2023-MPP/GAJ de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que las Municipalidades Provinciales ejercen competencias en materia de salud, a través de las funciones numeradas en el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Jurídicamente es posible delegar las funciones mediante un proceso técnico que tiene sustento en el artículo 76° , 128° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Nº 27444; sin embargo, en este caso no existe delegación expresa, lo que impide realizar una transferencia financiera; por lo que recomendó que la Gerencia Municipal disponga que el órgano funcionalmente responsable (Posta Medica) requiera la adquisición de insumos para fortalecer el servicio de salud en el Centro Poblado La Tortuga. La definición de las especificaciones técnicas de los insumos médicos la efectuara el área usuaria; sin embargo los tipos de insumos deben definirse en coordinación con la Municipalidad del Centro poblado, procurando la atención de necesidades básicas según el servicio que se presta;

Que, mediante Informe Nº 269-2023-MPP/GAJ de fecha 02 de junio de 2023, la Gerencia de asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que, si bien entre las funciones delegadas a la Municipalidad del Centro poblado La Tortuga no hay ninguna relacionada con la prestación del servicio de salud a través de la administración de la farmacia municipal; se ha verificado que este es un servicio que se brinda a la población, por lo que su atención es necesaria a fin de continuar brindando una óptima prestación del servicio, más aún si existe un convenio suscrito entre ambas entidades que tiene como parte de su objetivo la prestación del servicio de la farmacia municipal (aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nº 052-2023-CPP de fecha 26 de abril de 2023); por lo que recomienda aprobar la transferencia financiera de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado La Tortuga para la compra de medicamentos para la farmacia municipal del centro poblado La Tortuga;

Que, mediante Dictamen Nº 09-2023-MPP de fecha 27 de junio de 2023, la Comisión Nº II – Administración y Finanzas recomendó al Pleno de Concejo aprobar la transferencia financiera de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado La Tortuga para la compra de medicamentos para la farmacia municipal del Centro Poblado La Tortuga;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023 de fecha 28 de junio de 2023, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen Nº 09-2023-MPP de fecha 27 de junio de 2023, a consideración de los señores Regidores y luego de diversas intervenciones el resultado de la votación fue 3 votos a favor y 5 en contra quedando desaprobado el dictamen. Los miembros del Concejo Municipal sustentan su voto en contra señalando que no es factible la transferencia financiera si no que es mejor que se realice la compra de medicinas y se entregue directamente a la farmacia municipal, pues el servicio de salud es competencia de la Municipalidad Provincial de Paita;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41°. - prescribe: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Resolución de Alcaldía Nº 266-2023-MPP/A de fecha 26 de junio de 2023;

ACUERDA:

PRIMERO: DESAPROBAR solicitud de transferencia financiera a favor de la Municipalidad del Centro Poblado La Tortuga para la compra de medicamentos para la farmacia municipal.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores, Municipalidad del Centro Poblado La Tortuga y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. María Edelfilia Atoche De Jaramillo
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelly María Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V° B°
PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V° B°
GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA
PAITA

[1] Texto integro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023 de fecha 28 de junio de 2023.